

Utilidad de esta Republica y de su  
lo siguiente

En este Ayuntamiento de dicho pue.<sup>to</sup> y leyo, ala  
letra el Decreto que esta Villa tubo. en  
veinte y dos de Enero del año 1707. pa.  
las de Valencia y de Nov. que en  
el mencionado Villa veinte y seis de  
Mayo del presente año. sobre el  
compromiso y reparacion de las yndias reales  
de par y conegio, y que en esta Villa  
se ponga efecto las pias y demeriones que  
en el dicho Decreto se mencionan, como  
una y arregladas alacitadas. No. en  
para su efecto, nombra de una Confes  
midad por el dicho pue.<sup>to</sup> y de  
han de sueldo y de sueldo An.  
Marin Indibido. p. a. q. con conocimiento  
de los Intelligentes de los Darios y de los  
del term. y de los de las. Nombres  
de las que de su p.ual valor, dada de  
las yndias arropadas en su titulo, dan  
de a su cuenta alavilla para que im  
peccionadas, a dho. P.icio Aluden de con  
firmarse con ellos caberan lo que les  
pareca: Y asi mismo, leen las Instrucciones

LIBRO  
DE  
CABIL  
DE  
VALENCIA  
1707

